




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N°4.047/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; DFL N° 4/19.943 de 2004, del Ministerio del Interior, Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.250/2012 de 06 de Diciembre de 2012, que nombra a don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, en calidad de titular; Carta de Renuncia voluntaria del Sr. Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, de fecha 15 de Noviembre de 2016.

DECRETO:



Téngase por presentada la renuncia ante esta **Municipalidad de Alto Hospicio**, por don **Ramón Galleguillos Castillo**, Cédula Nacional de Identidad N°6.621.973-9, a su cargo de Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, en calidad de **Titular**, efectiva a contar del 16 de Noviembre de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

Contraloría Reg.

Alcaldía

Dpto. Personal

Dir. Control

Alto Hospicio, 15 de Noviembre de 2016.

CARTA RENUNCIA

RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, junto con saludar -muy respetuosamente- al Honorable Concejo Municipal de la comuna de Alto Hospicio, vengo, asimismo, en expresar, a éste Órgano Colegiado -de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60, letra d) de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 18.695- que renuncio, con fecha 16 de noviembre de 2016, al cargo de Alcalde, que actualmente sirvo, pues me asiste el propósito de postular, durante el año 2017, a otro cargo de elección popular, de aquellos que la Carta Fundamental estima incompatibles con mi actual condición de Alcalde.

Efectivamente, como es de vuestro conocimiento, el inciso final del Artículo 57 de la Constitución Política del Estado dispone que, las inhabilidades establecidas en él, serán aplicables a quienes hubieren tenido las calidades o cargos por esta norma señalados, dentro del año inmediatamente anterior a la elección, que en la especie, Honorables Concejales, habrá de verificarse el día 19 de Noviembre de 2017.

Así las cosas, y como ha sido mi costumbre, para con tan distinguido Cuerpo de Ediles y mi comunidad Hospiciana toda, pongo en noticia, oportunamente, en conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, mi decisión de renunciar al Cargo de Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, agradeciendo sentidamente el cariño, respeto, colaboración, compromiso y convicción con el destino de grandeza de la comuna, demostrado -durante 12 años de exitosa gestión- por todos quienes han formado e integran, actualmente, el Honorable Cuerpo de Concejales de la Municipalidad; de todos y cada uno de los funcionarios de esta Corporación, especialmente, de cada hombre, mujer y niño que habita Alto Hospicio.

Dios Guarde a Alto Hospicio.

Cordialmente.


RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.250/12.-rmat

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 119 y siguientes, en especial, Artículos 127 y 128; Oficio N° 73-2012, de 23 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Primera Región Tarapacá, Iquique, que remite copia autorizada de sentencia causa Rol 962, y del Acta de Proclamación, que resuelve y proclama, respectivamente, como Alcalde electo de la Comuna de Alto Hospicio, por el período legal de cuatro años, a don Ramón Ernesto Galleguillos Castillo, fallo y proclamación que han quedado a firme.



DECRETO:

Con esta fecha, 06 de Diciembre de 2012, el suscrito, **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, asume el cargo de **Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio**, en calidad de **Titular**, conforme la normativa legal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

